

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos—(Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 386.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Habiendo quedado vacante por renuncia del que lo desempeñaba el registro de la propiedad de Cabra, de tercera clase, con fianza de ocho mil reales, en el territorio de la Audiencia de Sevilla, provincia de Córdoba; se hace saber á los que aspiren á él por considerarse con las cualidades necesarias para obtenerlo, que dentro de los treinta dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia eleven sus solicitudes documentadas á este Ministerio por conducto del Regente de dicha Audiencia.

Madrid 2 de Setiembre de 1869.—El Subsecretario, Eugenio Montero Rios.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 375.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

En el expediente del registro «San Lorenzo» término de Belméz, á nombre de los Sres. Don Enrique Oshea y compañía, he dictado con esta fecha el siguiente decreto.

Dese copia al interesado del informe del Ingeniero respecto al registro «San Lorenzo» término de Belméz, para que pueda alegar lo que crea conveniente á su dere-

cho, advirtiéndole que el plano á que se refiere queda de manifiesto en la Seccion, y que trascurridos treinta dias sin que oponga cosa alguna, se le tendrá por conforme con la propuesta de dicho Ingeniero, notificándose por medio del «Boletín oficial» toda vez que el interesado D. Enrique Oshea y compañía no reside en esta capital, y su representante Don Joaquin de Burgos ha fallecido.

Y para su cumplimiento se publica en el «Boletín oficial» con la copia del informe que se cita á los efectos del art. 40 del Reglamento del ramo.

Córdoba 9 de Setiembre de 1869.—El Gobernador interino, Dionisio Rivas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Informe de rectificacion de designacion al expediente de registro «San Lorenzo» núm. 326.

Ilmo Sr. Gobernador: El punto de partida enseñado en el terreno es una calicata, á la cual corresponde el sitio y linderos fijados en la solicitud de registro, por mas que se citen á rumbos fijos y la designacion se haga á intermedios, sin embargo el terreno reconocido corresponde al que para el expediente antiguo de que procede este, propuso el Ingeniero Sr. Fernandez en su informe de rectificacion. Con objeto de reducir los espacios francos y hacer intesar las pertenencias se varia la designacion subordinando el rumbo al de la Mina el «Iris» y se le fija una pertenencia antigua en la forma representada en el plano adjunto, la cual intesta por el N. E. con las del registro «Florida» por S. E. con las de la investigacion «El Conejo», tiene un punto de contacto en la linea S. E. del registro

la «Princesa» y es próxima por el S. O. la investigacion la «Amistad.» Córdoba 1.º de Diciembre de 1868.—El Ingeniero Jefe, Vicente Martinez.

Núm. 376.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 26 de Agosto me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 10 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al director general de la Guardia civil lo siguiente:

En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de Junio último participando que el teniente del octavo tercio del cuerpo de su cargo D. Federico Agudo y Vivas, á quien le fueron impuestos dos meses de arresto en un castillo por reincidencia en contraer deudas, no se ha presentado en el de Gibralfaro que le fué señalado para sufrir dicho arresto por el capitan General de Granada, sin que en el tiempo trascurrido haya podido averiguarse su paradero, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que el espresado oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme lo mandado en la circular de 19 de Enero de 1850, comunicándose esta disposicion al Sr. Ministro de la Gobernacion y demas autoridades dependientes del ramo de guerra, para que llegando á conocimiento del de las

civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos indicados en la comunicacion preinserta.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 7 de Setiembre de 1869.—El Duque de Hornachuelos.

Núm. 391.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Antonio Cortés Moreno, castellano nuevo, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Guadix.

Córdoba 11 de Setiembre de 1869.—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Hijo de José y de Rosa, de edad de 35 años, estatura regular, color moreno, barba redonda, ojos negros, pelo entrecano.

Núm. 392.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de

Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de Cristobal Camacho Ruiz, vecino del Castillo de Socubín, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juez de 1.ª instancia de Alcalá la Real.

Córdoba 11 de Setiembre de 1869.—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Edad 36 años, estatura alta,

pelo castaño claro, ojos melados, nariz larga, barba poblada, cara redonda, color bueno, viste chaqueta, pantalon y sombrero calañés.

Núm. 393.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de

Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de una caballería cuyas señas se espresan á continuacion, la cual desapareció de la casa que habita Rafael Luque Blanco, sita en el campo de San Anton núm. 13, en la madrugada del 5 del actual, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Sr. Alcalde 1.º popular de esta ciudad, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 10 de Setiembre de 1869.—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Pelo negro entrecortado, con la barriga blanca, edad cuatro años, alzada pequeña, con dos cicatrices en la nalga como de rozaduras, hierro en la tabla del pescuezo.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 378.

Alcaldía popular de Córdoba.

ESTRACTO de los asientos verificados durante el mes de Agosto de 1869 en el libro de intervencion de ingresos y gastos de fondos municipales de esta localidad, correspondientes al presupuesto del año económico de 1868 á 69, para su publicacion en el «Boletin oficial» de la provincia, conforme á lo prevenido en el art. 54 de la vigente ley de Ayuntamientos.

la localidad, correspondientes al presupuesto de la localidad,					
--	--	--	--	--	--

Resultado del arqueo de los fondos municipales verificado en 31 de Agosto de 1869.

	Escds.	Mils.
Existencia que resultó en 31 de Julio último.	17545	483
Recaudado durante el mes de Agosto.. . . .	5046	305
Total Cargo.	22591	788
Satisfecho durante el mismo mes de Agosto.	1367	458
Existencia en 31 de Agosto.	21224	330

Dicha existencia la componen diez y ocho mil ciento veinte y cuatro escudos noventa y siete milésimas, por gastos sin formalizar procedentes de los del aliamiento, suministro al ejército y fuerza de D. Rafael Perez del Alamo, gastos de empiedro y otras obras públicas por Administracion, gastos de alumbrado y anticipos al personal, quedando en metálico la cantidad de tres mil cien escudos doscientas treinta y tres milésimas.

Casas Consistoriales de Córdoba 1.º de Setiembre de 1869.—El Alcalde 1.º popular, A. de Torres.—El Depositario, A. Garcia y Obrero.—El Regidor interventor, Rafael de la Huerta.

Núm. 377.

Alcaldia primera Constitucional de Carcabuey.

D. José Benítez y Carrillo, Alcalde primero Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de ayudante de la escuela elemental de esta villa, dotada con doscientos diez y nueve escudos, pagados del fondo municipal por meses vencidos, se anuncia al público por término de treinta dias, en cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes á este Ayuntamiento, en las que harán constar los conocimientos de que se vean adornados para el desempeño de dicho cargo.

Y para su debida publicidad se anuncia el presente.

Carcabuey treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Benítez.—Por su mandado, Gerónimo Villar y Asencio de Torrealva, Secretario.

Núm. 379.

Alcaldia popular de Torrecampo.

D. José Campos y Blanco, Alcalde popular de esta villa de Torrecampo.

Hago saber: Que las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1867 á 1868, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante el cual pueden ser examinadas y deducir en contra las reclamaciones que se crean oportunas por los vecinos de la misma que á bien lo tengan; en su consecuencia se publica y fija el presente en Torrecampo á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Alcalde, Jo-

se Campos y Blanco.—P. S. M., Bartolomé Caballero, Secretario.

Núm. 382.

Alcaldia constitucional de Priego.

D. Antonio de la Barrera y de Castro, Alcalde 1.º constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de la misma de que ha de partir el repartimiento para el año económico de 1870 á 1871, con acuerdo de la junta pericial he dispuesto que todos los que posean cualquiera de dichas clases de riqueza presenten relaciones juradas en esta Secretaría capitular, con designacion de la cabida, sitio y linderos; lo que deberá verificarse en todo el presente mes de Setiembre y los que dejen de hacerlo sufrirán las penas señaladas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Y para conocimiento de los hacendados forasteros, se inserta el presente en el «Boletín oficial» de la Provincia.

Priego siete de Setiembre de 1869.—El Alcalde 1.º, Antonio de la Barrera.—Manuel Alcalá Zamora, Secretario.

Núm. 385.

Alcaldia constitucional de Encinas Reales.

Sr. D. Francisco Berjillos Guijón, Alcalde primero accidental de esta villa.

Concluido el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el actual año económico de 1869 á 70, queda espuesto al público en la Secretaría

municipal, por término de ocho dias, para la deducción de agravios que hayan podido inferirse en la fijacion de cuotas.

Dado en Encinas Reales á 8 de Setiembre de 1869.—Juan Berjillos.—Por su mandado, Francisco de P. Garcia, Secretario.

Núm. 387.

Audiencia de Sevilla.—Secretaria de Gobierno.

Debiendo proveerse con arreglo al Real Decreto de 29 de Noviembre de 1867 y la Real orden de 25 de Mayo de 1868 una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Ayamonte, de este Territorio, se anuncia de orden del señor Regente de esta Audiencia á fin de que los aspirantes que la soliciten dirijan sus solicitudes documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia, por conducto de la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en el plazo de 30 dias naturales é improrogables contados desde el dia 3 del corriente, fecha de su publicacion en la «Gaceta oficial» de Madrid.

Sevilla y Setiembre 6 de 1869.—El Secretario de Gobierno, L. Francisco Ordoñez.

JUZGADOS.

Núm. 381.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Juan de Aldana y Carbajal, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza por

término de nueve dias, á contar desde hoy, á D. Francisco Merced y D. Manuel Serrano y Moreno, para que se presenten en este mi Juzgado y Escribanía del infrascripto á oír los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se sigue por suplantacion de nombre, apercibidos de que sino lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan de Aldana.—El Escribano, Angel Osuna Garcia.

Núm. 380.

Juzgado de primera instancia de Llerena

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente escito el celo de todas las autoridades de esta provincia á fin de que procedan á la busca de un mulo y un jumento, cuyas señas se insertan á continuacion, y que fueron hurtados á Juan Sanchez, vecino de Malpartida de la Serena, en la noche del veinte y cinco de Agosto anterior, del sitio del Ejido, de la villa de Valencia de las Torres, y caso de ser habidos los remitirán á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren sino dan garantias suficientes de su adjudicacion: pues así lo tengo mandado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Llerena á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., Joaquín Garcia.

Señas de las caballerías.

Un mulo de catorce á quince años, de alzada seis cuartas, pelo

negro, con una nube en el ojo izquierdo.

Y un jumento de seis años, de alzada regular, pelo pardo, capon, con una cicatriz en el hocico figurando una S.

Núm. 384.

Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra.

D. José María Vazquez de Povadura, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago notorio: Que por la Escribanía que refrenda pende causa criminal en averiguación de la procedencia, que se presume reprobada, de dos caballerías, cuyas señas se espresarán á continuación, las cuales hay datos para creer hayan sido hurtadas antes del doce de Mayo último del pasto en donde se hallaban trabadas con grillos de hierro que se encontraron limados en poder de los presuntos reos.

Con estos antecedentes fácil es comprendan el hecho de su referencia los dueños de las caballerías retenidas y depositadas, á los que ruego se presenten á hacer uso de su derecho recogiendo la previa su identificación y declarar en la causa, prestando así un servicio de justicia ó comunicarme su residencia para hacerlo por medio de exorto.

Cazalla de la Sierra cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—José M. Vazquez de Povadura.—El actuario, L. Francisco Salustiano Mancha.

Señas de las caballerías.

Un mulo rojo, de talla, cabos negros, con lunares en los costillares, dos cicatrices en las espaldas, pequeñas como del arado, un reparo en el ojo izquierdo, cerrado, castaño, y sin hierro.

Otro mulo negro, romo, castrado, cerrado, con lunares en los costillares, y dos cicatrices curadas en la espina; pelos blancos en la crin, y cicatrices del arado, entremediano y sin hierro.

Dos pares de grillos de hierro con cadena y aros limados por uno de estos.

Núm. 390.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

D. Bernardo Cassani y Assas, Juez de primera instancia de esta villa de Aguilar y su partido etc.

Por el presente se citan, lla-

man y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que están dotadas las capellanías que en la Iglesia parroquial de la villa de Puente Genil fundaron Juana Gomez la Cosana y Doña María Aguilar Carvajal, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid,» se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á usar del que crean asistirles en expediente que sobre desarmortización y propiedad de dichos bienes se sigue á instancia del Procurador D. Juan Manuel Lucena en nombre de Dionisio de Raya; vecino de Puente Genil, apercibidos de que de no hacerlo en el término indicado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Aguilar á diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Bernardo Cassani.—Por mandado de S. S. Manuel de Palma y Valle.

Núm. 383.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba.

Debiendo proveerse por la Excm. Diputación provincial en jóvenes, hijos de padres pobres, dos plazas gratuitas de alumnos de 2.ª enseñanza, se hace saber al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes á esta Dirección en el término de 15 días.

Córdoba 7 de Setiembre de 1869.—El Director, Victoriano Rivera Romero.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el día de hoy por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 3,600 á 4 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,150 á 2,200 escudos fanega.

Trigo vendido. 395 fanegas.

Precio medio... 3,954 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 10 de Setiembre de 1869.

—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ANUNCIOS.

Arrendamiento.

Se hace del cortijo de Teba desde Enero de 1870: su tercio de labor es de 322 fanegas de tierra de cuerda mayor en el término de esta ciudad. También se hace desde Enero de 1870, del cortijo de Villaverde la baja, situado en el mismo término: su tercio de 245 fanegas 9 celemines de tierra de cuerda mayor. Se admiten toda clase de proposiciones y se dirigirán simultáneamente á las oficinas de la Excm. Sr. Marquesa viuda del Salar, dueña de espresadas fincas, situadas en Madrid calle de Hortaleza núm. 81, y á la Administración de S. E. en Córdoba, cuesta del Bailio núm. 5, donde están de manifiesto las condiciones segun uso y costumbre del país, dándose además cuantos antecedentes deseen los licitadores. 15—2

ESTADOS

de juicios verbales y de conciliación para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de población de amillaramiento, cartas de pago, libramientos, cargarémes, y estados sanitarios.

Se suscribe á todos los periódicos de España en el despacho del *Diario de Córdoba*, calle de San Fernando núm. 34.

En el mismo establecimiento se giran letras sobre Madrid para los que deseen suscribirse directamente.

IMPORTANTE.

Se suscribe al *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia en los mismos puntos en que se reciben suscripciones al *Diario de Córdoba*. El pago debe hacerse adelantado

Escribanías.

Se venden dos escribanías de propiedad particular; una de capital de distrito y otra de pue-

blo ó sea de cuarta clase: dará razon D. Eulogio Muñoz, Plaza del Angel núm. 17, cuarto 2.º. Madrid.

OBRAS

que se hallan de venta en el despacho de la imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, calle de S. Fernando, núm. 34.

Ley Hipotecaria, acompañada de una instrucción por artículos para su mejor inteligencia y aplicación, por D. Francisco Muñoz, un tomo en cuarto encuadrado á la holandesa, su precio 17 rs.

Tratado sobre el procedimiento en el Juicio de desahucio, con arreglo á la ley de reforma de 25 de Junio de 1867, dividido en cuatro partes, por D. Pedro A. Montañó, director del Boletín de Procuradores, precio 7 rs.

Teoría trascendental de las cantidades imaginarias, por don José María Rey y Heredia: 1 tomo en folio menor, precio 44 rs.

Contabilidad en general, por D. Juan de Dios Navarro: 3 tomos en folio, precio 75 rs.

Catecismo de la Trinidad liberal, soberanía, libertad, igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al alcance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y provincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.º á 6 rs.

Estas obras se hallan de venta en el despacho de este periódico.

REPARTIMIENTO.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instrucción.

CORDOBA.—1869.

Imprenta, librería y litografía del *DIARIO DE CORDOBA*, San Fernando, 34